



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 043/2023– 2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 310, reconoce y protege las cooperativas como formas de trabajo solidario y de cooperación, sin fines de lucro.

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley"*.

Que, el numeral 4 del artículo 21 de la carta magna, señala que las bolivianas y bolivianos tienen los siguientes derechos: *"A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos"*.

Que, la Cooperativa Minera "Cerro Negro", fue fundada el 14 de diciembre de 1965, en la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. Inició sus actividades con arrendamientos efectuados por la Corporación Minera de Bolivia — COMIBOL. Cuenta con Personalidad Jurídica N° 00468 y con Registro Nacional de Cooperativas N° 445 de 1 de marzo de 1966.

Que, la Cooperativa Minera "Cerro Negro", trabaja cumpliendo la normativa vigente, relacionada a la explotación minera y medio ambiental; acoge a 400 trabajadores mineros que aportan en beneficio de la sociedad y al engrandecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Senadores proyectistas: Ana María Castillo Negrette y Santos Ramos Socpaza

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en uso de sus atribuciones específicas determinadas por la Constitución Política del estado y de conformidad con el artículo 164 de su Reglamento General de la Cámara de Senadores.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Cooperativa Minera "Cerro Negro" R.L.**, por su quincuagésimo octavo aniversario de creación, a celebrarse el 14 de diciembre del presente año y por su trascendencia histórica y contribución al desarrollo económico, político y social en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**